

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE**

Coveñas, Sucre, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita se requiera al tesorero pagador de Arenillas del Mar, para que explique por qué no ha dado aplicación a la medida cautelar comunicada.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2016 00213 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CABARCAS SARMIENTO S.A.
Apoderado	María Cristina Cabarcas Viellard
DEMANDADOS	Delcy del Carmen Diaz Márquez Jhon Jairo Rubio Rodelo
ASUNTO	REQUIERE TESORERO PAGADOR.

Este despacho judicial mediante providencia de fecha diecinueve de abril de 2022, decretó como medida cautelar el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devengue la señora **DELCY DEL CAMEN DIAZ MARQUEZ**, identificada con la C.C. No 64.751.981, como empleada de Arenillas del Mar S.A.

La medida fue comunicada mediante oficio No 2016-00213-01 JPMC 22, remitido el 26 de abril de 2022 a la dirección electrónica arenillasdelmar.admon@gmail.com y consultando el portal transaccional del banco agrario no se avizora titulo judicial alguno.

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y ordenará requerir al tesorero pagador de Arenillas del Mar para que explique los

motivos por los cuales no ha acatada la orden emanada de este despacho judicial.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al tesorero/pagador de **ARENILLAS DEL MAR S.A.S.**, para que informe a este despacho judicial, por qué no ha realizado los descuentos ordenados a la demandada **DELICY DEL CARMEN DIAZ MARQUEZ**, identificada con la cédula 64.571.891, mediante providencia de fecha diecinueve (19) de abril de 2022 y comunicada mediante oficio No 2016-00213-01 JPMC 22, remitido el 26 de abril de 2022 a la dirección electrónica arenillasdelmar.admon@gmail.com. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f05a48d4c43838e86784b8381547d3991ccd6604edeaf9ff3cf98854433a72**

Documento generado en 09/08/2023 04:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>